



CHACRAS DE CORIA, 14 de septiembre de 2021.

VISTO:

La Ordenanza N° 627/2021-C.D., mediante la cual se aprueba el reglamento para los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias Originadas por la Pandemia de COVID-19 para Docentes Interinos (CEREP.Cov) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 265/2020-C.S. se tomó conocimiento y se ratificaron las actas paritarias para el personal docente de la UNCUYO, suscriptas los días 25 y 30 de noviembre 2020 entre la Comisión Negociadora de la Paritaria Particular por la Universidad Nacional de Cuyo y la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo (FADIUNC).

Que la Resolución N° 100/2021-R., ratificada por Resolución N° 103/2021-C.S., reglamenta la Resolución N° 265/2020-C.S. a los efectos de que se pueda dar comienzo a los procedimientos de convocatoria a los referidos concursos especiales.

Que en el Artículo 4°, inciso a), punto 1 del Anexo I de las actas paritarias ratificadas por Resolución N° 265/2020-C.S. se dispuso respecto del procedimiento administrativo de estos concursos especiales que: "(...) Será realizado de forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de estas las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Que, mediante la Ordenanza N° 627/2021-C.D., la Facultad de Ciencias Agrarias aprobó el "Reglamento para los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias Originadas por la Pandemia de COVID-19 (CEREP Cov.) para Docentes Interinos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUYO".

Que el Consejo Directivo, en sus sesiones del 8 de julio, 5 de agosto y 19 de agosto de 2021, autorizó los llamados para la provisión de cargos efectivos de Profesores (Titulares, Asociados y Adjuntos) y de Auxiliares de Docencia (Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudante de Primera y Ayudante de Segunda).

Que, por consiguiente, es necesario realizar la convocatoria y establecer el período de inscripción de los mismos.

Que la presente norma es atribución del Consejo Directivo, por lo que corresponde tomar una decisión *ad referendum* de dicho cuerpo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Especial CEREP.Cov, a todos los cargos

RESOLUCIÓN N° 868/2021 _ _ _ _ _



RESOLUCIÓN DIGITAL

docentes cuyos procesos han sido aprobados por el Consejo Directivo en sus sesiones del 8 de julio, 5 de agosto y 19 de agosto de 2021, se trate de llamados para la cobertura con carácter efectivo de cargos docentes de Auxiliares de Docencia (Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudante de Primera y Ayudante de Segunda) y/o de cargos de Profesores (Titulares, Asociados y Adjuntos).

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período de inscripción de postulantes para todos los cargos de Auxiliares de Docencia (Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudante de Primera y Ayudante de Segunda) que se convocan, entre el lunes VEINTE (20) de septiembre y el viernes UNO (1) de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el período de inscripción de postulantes para todos los cargos de Profesores (Titulares, Asociados y Adjuntos) que se convocan, entre el martes DIECINUEVE (19) de octubre y el lunes UNO (1) de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que todos los postulantes que formalicen su inscripción deberán presentar nota por Mesa de Entradas en formato digital PDF enviada al e-mail mesadeentrada@fca.uncu.edu.ar, dirigida a la señora Decana, solicitando su inscripción como postulante al CEREP.Cov al que se postula, con indicación de la siguiente información:

- Nombre y apellido completos del postulante (como figura en el DNI).
- Número de Expediente mediante el cual se tramita el llamado a CEREP.Cov al que postula y número de Resolución del Consejo Directivo por la cual se autoriza el llamado a CEREP.Cov.
- Cargo y dedicación del cargo a concursar.
- Departamento Académico de Grado, Cátedra o Área Académica al que corresponde el cargo.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 868/2021 _ _ _ _